

Ambato, Abril 4 de 2013

Señores
**SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION INGENIERIA AVANZADA
COINAV DEL ECUADOR S.A**
Presente

Señores Socios:

El informe del Comisario Revisor se va a referir al periodo fiscal: 7 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2012.

De conformidad con el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" (Resolución No. 92.1.4.3.0014), procedo a entregar a los señores accionistas la siguiente relación:

(a) Cumplimiento de normas y resoluciones: Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la junta general y del directorio.

(b) Control interno: Los procedimientos que se han efectivizado por parte de los administradores, determinan que son suficientes para el control interno de la compañía.

(c) Estados financieros y contabilidad: Emito opinión favorable con respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad. Además considero que los libros contables han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Particularmente he revisado en forma debida el balance y el estado de pérdidas y ganancias.

(d) Administración de la compañía: Considero que la administración ejercida por el Presidente y el Gerente General se ajusta a los requisitos y normas de una buena administración.

(e) Garantías de administradores: No se han exigido la constitución de garantías por parte de los administradores. Por tanto, no me puedo pronunciar sobre tal particular.

(f) Otras atribuciones: He dado cumplimiento a las facultades reguladas en los numerales 2, 3 y 8 del Artículo 279 de la Ley de Compañías, sin que exista de mi parte observación alguna.

(g) Recomendaciones:

1. Todo movimiento o resoluciones que se tome en la empresa debe ser documentada con sus respectivas actas.
2. Deberá realizar una adecuada promulgación y utilización de los reglamentos manual de procedimientos, políticas y normativas, indicando los diferentes procesos que se deben realizar para el normal funcionamiento de la compañía, y determinando niveles de autorización. Las políticas contables deben ser elaboradas y puestas en práctica para cumplir con los lineamientos de las NTIF PYMES y de la implementación presentada en la Superintendencia de Cías del Ecuador.
3. La administración, debe evaluar en forma periódica el nivel de crecimiento de la compañía. (Balances mensuales) para demostrar la relevancia de la actividad económica, lo que siempre significará una mayor oportunidad de servir a la comunidad.
4. Es importante mencionar que a partir del año 2012 entró en funcionamiento las UAP (unidad de análisis financiero) entidad controladora del lavado de activos, misma que tiene vinculación directa con la fiscalía, para revisar y monitorear los movimientos económicos que toda actividad económica realice, por este motivo es imprescindible sustentar todos los movimientos comerciales diarios, mensuales, anuales y justificar en forma correcta.
5. En este año presentar a la Superintendencia de Compañías el aumento de capital de los aportes futuras capitalizaciones en forma urgente, caso contrario para el año fiscal venidero se convertirá en Pasivo como una simple deuda pendiente de pago.

Atentamente,


Lic. Cumandá Ortiz
C.P.A. Mat No 23962
Comisario Principal